Conocer la entrada en vigor del Complemento de Carta Porte

Fuente original: Siigo Aspel

ID del tutorial: SATA-SAE-099581

Conocer la entrada en vigor del Complemento de Carta Porte es importante para mantenerte informado sobre los cambios y requisitos fiscales relacionados con el traslado de mercancías. Comprender cuándo y cómo aplica este complemento te ayudará a emitir tus comprobantes de manera correcta, cumplir con las disposiciones vigentes y evitar posibles contratiempos en tus procesos de facturación y transporte.

A continuación, te detallamos los cambios más relevantes:

1. El 1 de mayo de 2021: el Servicio de Administración Tributaria (SAT) realiza la publicación del complemento de Carta Porte, versión 1.0.

2. El 1 de junio de 2021: entra en vigor el complemento de Carta Porte versión 1.0 de forma opcional.

3. El 26 de octubre de 2021: se publica documentación técnica e instructivo de llenado del complemento versión 2.0.

4. El 1 de diciembre de 2021: inicia la vigencia de forma opcional para el complemento de Carta Porte versión 2.0.

5. El 1 de enero de 2022: entra en vigor el complemento Carta Porte versión 2.0, los contribuyentes tenían un período de transición para emitir correctamente su factura electrónica con este complemento sin multas ni sanciones hasta el 31 de marzo de 2022.

6. El 9 de marzo de 2022: el Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa a través del comunicado 013/2022 que se extenderá el período de transición para emitir facturas electrónicas con complemento Carta Porte sin sanciones hasta el 30 de septiembre del 2022.

7. El 22 de agosto de 2022: la autoridad amplía el plazo hasta el 31 de diciembre de 2022 para la no aplicación de multas y sanciones en caso de no cumplir todos los requisitos aplicables.

8. En septiembre de 2023: el complemento Carta Porte, versión 3.0, se publicó en el Portal del SAT.

9. El complemento Carta Porte versión 3.0, comienza a ser utilizado a partir del 25 de noviembre de 2023, sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el Séptimo Transitorio de la Resolución Miscelánea Fiscal

para 2024 se cuenta con un período de convivencia con la versión 2.0 del complemento, hasta el 31 de marzo de 2024.

10. A partir del 1 de abril de 2024: la versión válida del complemento Carta Porte, comenzó a ser la versión 3.0, ya sin períodos de gracia ni convivencia.

11. Con fecha del **17 de julio de 2024:** el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publica la **versión 3.1 del complemento Carta Porte**, siendo la **única vigente**.

¡Excelente! Ahora estás al tanto de todo lo referente a la entrada en vigor del complemento Carta Porte.



¿Necesitas ayuda con este proceso?

Consultoría, soporte y capacitación en sistemas Aspel.

satasistemas.com

SATA · satasistemas.com